

- - - **ACTA 17.**- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice numero uno. - - - - -

A continuación el Secretario de Gobierno, da lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo el siguiente:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1 Proyecto de acuerdo relativo a la modificación de procedimiento de licitación para la modernización de alumbrado público de ésta ciudad, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1 Dictámen No. ECB-XX-02/2011, relativo a Institucionalizar el color blanco, como el color oficial a utilizarse en las Escuelas Públicas Municipales, 4.2 Dictámen No. ECB-XX-03/2011, relativo a la Validación del Consejo Ciudadano del Programa de Desarrollo Cultural Municipal 2011-2013, 5.- Clausura de la sesión. - - -

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción del Regidor Rubén Salazar Limón y el Regidor Mariano San Román Flores, a quienes se le justifica su inasistencia, en virtud de encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su comisión, y se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley. - - - - -

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de mayo del 2011. Aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada se somete a consideración de los Ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de mayo del año 2011. - - - - -

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario da lectura a Proyecto de Acuerdo, relativo a la modificación de procedimiento de licitación para la modernización de alumbrado público de ésta ciudad, respecto del cual se somete a consideración de los Ediles la dispensa de trámite a comisiones y una vez votado, interviene el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, para solicitar se cuenten los votos una vez más, toda vez que no le queda claro la mayoría. Acto seguido el Secretario Fedatario solicita la votación y se declara aprobada por mayoría de votos la dispensa de trámite a comisiones, en consecuencia se recibe y agrega el proyecto de

acuerdo presentado, como apéndice número dos de la presente acta y se somete a discusión de los Ediles, con la intervención del Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, que dice:....."Buenas tardes señor Presidente, sobre éste tema un planteamiento que hicimos al principio cuando se presentó en la sesión pasada, nosotros comentábamos de la certidumbre de los trabajadores que pertenecen al área de alumbrado público, fue una inquietud, reconozco que en éste nuevo proyecto ya viene garantizado que no se va a afectar los derechos de los trabajadores, lo cual reconozco y se está cambiando el esquema de la concesión, que es un tema que también nos preocupaba; el motivo de mi voto en contra es porque considero que por ser un tema de importancia y que también genera polémicas, consideraba importante que se fuera a comisiones, pero ya voto el cabildo y nada más hacer ese reconocimiento, en cuanto a que se tomo en cuenta a los trabajadores y espero que una vez que se clarifique la forma, porque todavía no queda cual va a ser el camino que van a tomar, habla de varias figuras, ojala y se establezca la mejor y ese era el comentario al respecto, gracias".--- Responde el Presidente Municipal y dice:"Si Yo creo que, te agradezco tu consideración, pero yo creo que es muy sencillo ver la diferencia, la administración pasada presentó eso, con un valor de cuatrocientos y pico millones de pesos como concesión a quince años, todos sabemos que el costo no va a pasar de ciento treinta a ciento cincuenta millones, no va a ser concesión porque yo no creo que debemos de conceder algo que en tres o cuatro años se amortiza y quedarían once años para que el beneficio lo tuviera el concesionario, yo me opongo a Eso y el planteamiento nuestro es de desde un principio aunque sea arrendamiento o sea arrendamiento financiero, las cláusulas van a estipular que es de la ciudad de Tijuana, a mi no me toca, a nuestra administración disfrutar esa reducción porque son tres, cuatro años, pero va a ser de Tijuana, no de un concesionario que pueda tener unas utilidades de esa magnitud, algo sé de negocios, no creo que se justifica dárselo a una persona o a una empresa porque el beneficio debe ser de Tijuana".....- - - Enseguida interviene el Regidor Edwin Jorge Areizaga Uribe y manifiesta que:....."Con Su permiso señor Presidente, de igual forma nada mas externar nuestro comentario en el sentido de que nos parece apropiado que se analizará con un poquito más de detenimiento, pero bueno, como bien lo comentaba el Regidor no se logró así, decirles que era en el sentido de que ya se había votado algo y como consecuencia evidentemente se tenía que nulificar lo que se había aprobado, por eso también considerábamos y dejar muy claro la postura, puntualizarla ahí en el acta, para que ese fuera el razonamiento por el cual solicitábamos el que se pudiera turnar a comisión. Muchas gracias".....Enseguida el Presidente Municipal manifiesta:....."Yo

te comento que ya se ha revisado mucho, lo que pasa es que si no lo hacemos, ya no lo vamos a hacer, porque no alcanzaría el tiempo para amortizar sin tener que pedir permiso al Congreso, y de esta manera no tenemos que pedir permiso, no son los cuatrocientos y pico millones, son trescientos menos y entonces por eso es que se tiene que hacer ya, para que alcancemos el tiempo, si no ya no se alcanza".....---La Regidora Najla Wehbe Dipp interviene para manifestar lo siguiente:....."Con su venia señor Presidente y en respuesta a la preocupación del Regidor Erwin, el segundo punto de los transitorios dice:..... *se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo....* Con el que se está derogando lo que habíamos aprobado en la sesión pasada, entonces con ese queda clarificada la duda que él tiene".....-----

Continuando con la discusión, el Regidor Enrique Parra Romero, dice:....."Básicamente aquí estamos abordando un tema que conlleva varias aristas de beneficio, sobre todo en las colonias en donde difícilmente el acceso a una luminaria en otras condiciones no ha sido posible, yo creo que con este esquema si se puede llegar abarcar las setenta mil luminarias poco menos, que hay en la ciudad, pero quedaría el margen suficiente para que tuviéramos y tuvieran las colonias más desprotegidas de alumbrado público, yo creo que con esto inhibimos mucho un gran problema de seguridad que padecen muchas personas que tienen la necesidad de trabajar de noche y que tienen que llegar a sus hogares ya muy tarde, el gran temor aunque sea una calle la que hay que transitar, efectivamente esa calle obscura es la que propicia el ilícito, yo creo que en ese sentido es muy loable y lo otro lo que dice el compañero Regidor Francisco Gómez es cierto, los trabajadores pues seguramente seguirán siendo necesarios en el mantenimiento, en el cuidado, en el uso, en todo lo que conlleva el tener un servicio adecuado, yo por eso creo que si es necesario que la ciudad se modernice y llegue a tener unas luminarias ya dignas de una ciudad moderna. Gracias".....-----

Con lo anterior y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el diagnóstico realizado en el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013 establece que los servicios públicos municipales, constituyen una de las actividades derivadas de la función administrativa que realiza el Ayuntamiento para satisfacer las necesidades de su población. Que por su trascendencia social y económica, tienen un papel fundamental en el desarrollo económico de la ciudad, de las comunidades y del municipio, pues a través de ellos se refleja el desempeño de la administración y se responde a las demandas planteadas para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Junto con la infraestructura, los servicios públicos constituyen un indicador para conocer el nivel y la calidad de la urbanización.-----

SEGUNDO.- Que es del conocimiento que las condiciones establecidas en fecha 30 de abril de 2010 por el XIX Ayuntamiento respecto de la necesidad de modernización del alumbrado público de la ciudad no han variado sustancialmente, sin embargo las condiciones del mercado y la situación financiera del país ofrecen la oportunidad de que empresas interesadas puedan presentar ofertas distintas a las de la concesión del servicio para lograr los objetivos plateados. -----

TERCERO.- Que es interés de la presente administración, que para la modernización del servicio de alumbrado público, no sean vulnerados los derechos de los trabajadores del Ayuntamiento que prestan sus servicios en este rubro y que por el contrario se tiene por objetivo elevar el grado de profesionalización de estos servidores públicos sindicalizados. -----

CUARTO.- Que en atención con lo expuesto y atendiendo la recomendación del Comité Técnico nombrado por este Cabildo para llevar a cabo la licitación correspondiente a la modernización del servicio de alumbrado público , el suscripto considera conveniente que tal propósito se obtenga por medio del mecanismo que más convenga a los propósitos enunciados mediante Adquisición, Arrendamiento Financiero y/o Arrendamiento puro, procurando las mejores opciones para la adquisición de luminarias y equipos necesarios, la modernización de sistemas, el ahorro en el consumo de electricidad, la capacitación y profesionalización de los trabajadores que prestan el servicio y que el costo de la modernización se cubra dentro del período Constitucional de este H. XX Ayuntamiento. -----

QUINTO.- Que el artículo 115, fracciones II y III incisos "g" e "i" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, apartado B, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las funciones y servicios públicos que los Municipios tendrán a su cargo. -----

SEXTO.- Lo señalado en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California tercer párrafo que establece: "*El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia*"... así mismo el artículo 82 fracción I señala como atribuciones de los Ayuntamientos "*Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines*". -----

SEPTIMO.- Que de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California señala que: "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. - - - Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial" No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Edwin Jorge Areizaga Uribe, Ricardo Franco Cazares, Julio Cesar Vázquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Najla Souraya Wehbe Dipp, Sindica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchando emiten su voto a favor del proyecto presentado a discusión. El Presidente Municipal en uso de la voz manifiesta lo siguiente: "Muchas gracias, Confirma lo que le comente al Regidor Gómez, en ningún instante haría algo que afectara a los trabajadores del municipio, el mantenimiento, todo sigue, nada más que va a ser mucho más barato, hasta el mantenimiento, vamos a usar menos repuestos, va a ser un beneficio para la ciudad y sobre todo lo que dice el Regidor Parra tenemos que hacer más seguras las colonias, donde vamos a las colonias están pidiendo el alumbrado, el alumbrado esta anticuado, caro, los repuestos ya no hay como había, así es que para mí en ese sentido y les agradezco a los que estuvieron de acuerdo. - - El honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del acuerdo de Cabildo de fecha 30 de abril del 2010 para que el procedimiento de licitación respecto al programa de modernización del servicio de alumbrado público de la ciudad se lleve a cabo conforme a las condiciones que se describe en los puntos **TERCERO** y **CUARTO** de los Considerándoos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Comité Técnico esté a cargo de la realización de todos los actos relacionados con la licitación, en los términos del presente acuerdo. - -

TERCERO: SE RATIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO CONFORMADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN, EL TITULAR DE

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL TESORERO MUNICIPAL, EL OFICIAL MAYOR, EL SINDICO PROCURADOR, mismo que será coordinado por el SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO: La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiendo tramitarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en su caso en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. -----

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

En desahogo del Punto 4.1 del Orden del Día, referente a Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz a la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp quien procede a dar lectura del dictámen No. ECB-XX-02/2011, que emite por su conducto la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas, relativo a Institucionalizar el color blanco como el color oficial a utilizarse en las escuelas públicas municipales, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual, una vez concluida la lectura, se somete a discusión de los ediles, con la participación de la Regidora María Luisa Sánchez Meza, que dice:...."Hola muy buenas tardes señor alcalde, señora sindico, compañeros regidores, con motivo de la propuesta de institucionalizar el color blanco en las escuelas del sistema educativo municipal, me permito manifestar mi punto de vista como madre de familia, considero que dicha propuesta debe considerarse poco práctica al representar el color blanco, un color que fácilmente podría ser ensuciado o manchado, especialmente por los alumnos de nivel primaria y secundaria de la cual son la mayoría del alumnado al sistema educativo municipal, de igual manera, considero que las finanzas públicas de este Ayuntamiento se encuentran bastante mermadas, por lo que considero que dicha propuesta representaría el estar pintando con más frecuencia debido al color propuesto en la iniciativa, afectando el plan de austeridad que el señor alcalde ha manifestado. Por último considero que no existe congruencia en relación al punto cuarto de los considerándos del proyecto, que establece que se pretende evitar que quien ejerce el poder público utilice los edificios públicos que albergan los planteles escolares municipales como una forma de promover al partido político al que se pertenece o por el que se postule, esto a pesar de que el partido político de quien propone esta iniciativa utilizar el color blanco como su color predominante en su logro partidista. Es cuánto". . . . --- Interviene la Regidora Najla Wehbe Dipp para manifestar lo siguiente:"Uno de los puntos transitorios precisamente dice que no se pretende pintar las escuelas el día de mañana y bueno, si hablamos del color blanco en el logotipo de mi partido, pues también lo tiene el tuyo y el del señor

presidente y el de todos los aquí presentes, entonces creo que no es el punto."...-- Enseguida el Presidente Municipal, dice:...."Y en eso quiero hacerles un comentario desde que entre y antes, dije que no iba a cambiar, no iba a gastar, siguen estando las patrullas azules así que no se preocupen de su colorcito. "..... Continua la Regidora Najla Wehbe Dipp dice:... "Entonces es solamente con la intención de que conforme haya necesidad de mantenimiento en las escuelas, solicitar que la pintura del color de las escuelas sea blanco, en específico podemos ver que hoy las escuelas son azules por el Gobierno del Estado es azul del pan y a proveído a las escuelas de color azul, hicimos un estudio de la psicología del color y hemos visto que el color azul es un color que molesta, que hace daño a los niños en el aprendizaje y el blanco es un color que ayuda, es un color que los tranquiliza y es en base a la psicología del color, a un estudio, no fue una idea sacada al aire, todo está respaldado en estudios y los regidores tuvimos la oportunidad de revisarlo con tiempo, no fue nada más porque se me ocurrió el color blanco, todo está fundamentado regidora. Es cuánto."..... - - - - - Interviene la Síndica Municipal para manifestar lo siguiente:.... "A mi nada más me gustaría agregar que sería importante poner un guardapolvo el color blanco efectivamente es un color muy sucio y a mí me gustaría en lugar de que fuera blanco, pero bueno es mi opinión yo no estuve en la comisión, un beige para matar un poquito la brillantez y así de alguna manera diseñar, pero lo más importante si es unificarlas y puntualizando lo que menciona el Presidente, no las vamos a pintar no tenemos dinero para ello, pero en el momento que se haga si así lo decidiera, se puede ir unificando el criterio de todos los planteles y que no sea motivo de cada tres años de cambiar de colores". . .---El Presidente Municipal enseguida manifiesta: . . . "Yo creo que lo dijo muy claro la Regidora, es paulatinamente no es ahorita agarrar todas las escuelas y pintarlas, se necesita mantenimiento, se necesita que del color que tienen ahorita nada más hacerlo blanco, yo estoy totalmente de acuerdo". . . ---Interviene el Regidor Enrique Parra Romero para decir: . . . "Bueno, como parte integral de la comisión, sí, efectivamente el color blanco o cualquier color claro llama la atención de quienes grafitean, sin embargo, si tiene un estudio psicológico importante el color y q lo mejor, sin pensar en utilizar un color del partido en el gobierno, si es necesario poner algún guardapolvo, que de alguna manera en las escuelas es muy común que el niño llegue y se recargue y ponga su pie o el pelotazo y pues ya queda pintado, de alguna manera esto seguramente lo hicimos del conocimiento en la propia comisión y efectivamente como lo puntualiza la Regidora Najla, en las posibilidades y en la medida que las escuelas tengan la posibilidad y la necesidad de pintar nuevamente su escuela, pues seguramente se buscara ir pensando en que este color blanco es llamativo para grafitear, tenemos que pensar que no lo vamos a usar, yo creo que de alguna manera

esto nos debe permitir que dentro de la formación cultural y educativa de los jóvenes y de los niños que están en edad escolar, seguramente tenderá a generar una nueva cultura de cuidado, una nueva cultura de pensar en que no porque la ventana sea de cristal vamos a romperla, en el caso del color no porque sea blanco vamos a pensar que si se va a pintar, yo creo que en ese sentido hay que pensar de manera positiva, en que si es posible hacerlo. Gracias". . . . La Síndica Municipal, dice: . . . "Nada más Alcalde si le pudiéramos agregar que sea color blanco incluyéndole un guardapolvo, como bien lo comentaba también el Regidor, nada más para dejarlo incluido y no sea motivo después de algún alegato". . . . En el mismo sentido el Regidor Francisco Gómez Medina, dice: . . . "Yo también para sumarme a la propuesta que hace la Síndica, creo que el blanco es un color de difícil mantenimiento, también no se agrega cuánto le costaría al Ayuntamiento el pintar al Sistema Educativo Municipal no tenemos el dato, sí que se agregue, siempre y cuando se cuente con el presupuesto estamos de acuerdo que se le dé un color uniforme a todas las escuelas y bueno con eso acabamos las cuestiones partidarias, pero sí en la parte inferior de las paredes que se agregara y mi propuesta es el beige, yo creo que es un color que va con el blanco. Es cuánto a la participación". . . Agrega la Regidora Najla Wehbe Dipp, lo siguiente: . . . "Una cosa más que quisiera agregar, es que generalmente las escuelas no las pinta el Sistema Educativo Municipal, generalmente son pintadas por las delegaciones o inclusive por los padres de familia, entonces eso es un costo que en muchas ocasiones no siquiera nos cuesta a nosotros, le cuesta a la comunidad, entonces si es importante saber que la pintura blanca es la más económica que hay en el mercado". . . El Regidor Julio César Vázquez Castillo, dice: . . . "Es que la verdad le iba a decir que si el beige pudiera ser un poquito más bien amarillito para incluirme, soy el único que no está incluido". . . - - - - -

Y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación de la Constitución Política del Estado de Baja California, los cuales establecen que el municipio libre será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, la competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberá establecer la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno y los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. - - - - -

SESUNDO.- Que son facultades de los Regidores de conformidad con la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, con relación con el Reglamento Interno y del Cabildo de Tijuana, Baja California. A efecto de determinar todos aquellos asuntos que le sean turnados como ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que con este punto de acuerdo, se pretende evitar que quien ejerza el poder público, utilice los edificios públicos que albergan a los planteles escolares municipales como una forma de promover el partido político al que pertenece o por el que fue postulado, lo anterior por ser el blanco color que encarna la pureza de los ideales de la educación y al mismo tiempo porque favorece el proceso de enseñanza – aprendizaje. - - - - -

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Edwin Jorge Areizaga Uribe, Ricardo Franco Cazares, Julio César Vázquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia Ramos Hernández, Najla Souraya Wehbe Dipp, Sindica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchando, emiten su voto a favor del dictamen ECB-XX-02/2011, presentado a discusión, y se registra el voto en contra de la Regidora María Luisa Sánchez Meza, que dice: . . . “No voy a ser incongruente, María Luisa Sánchez en contra, voy a ser muy congruente en contra la verdad, y el color azul no predomina ahí mucho conmigo, de hecho el blanco no es predominante en mi partido, como en el partido de la nueva alianza”. . . - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

ÚNICO.- Se formalice el color blanco, como la imagen institucional, a utilizarse en las Escuelas Públicas Municipales. - - - - -

Para tal efecto, no se podrán identificar con los colores, lemas, imágenes o logotipos de los partidos políticos o signos religiosos, con el fin de salvaguardar a los centros escolares de cualquier acción con tintes partidistas o religiosa y se deberá agregar guardapolvo. - - - - -

- - - - - **T R A N S I T O R I O** - - - - -

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación, mismo que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado de Baja California. - - - -

SEGUNDO.- La ejecución del presente punto de acuerdo se efectuara de forma gradual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las dependencias involucradas conforme el plan de mantenimiento de cada uno de los inmuebles escolares. - - - - -

Continuando en el **Punto 4.2** del Orden del Día, la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, procede a dar lectura del dictámen No. ECB-XX-03/2011, que emite por su conducto la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas, relativo a la validación del Consejo Ciudadano del Programa de Desarrollo Cultural Municipal 2011-2013, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número cuatro y respecto del cual, una vez concluida la lectura, se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Franciscana Krauss Velarde, que dice: . . . “Buenas tardes, de mi parte solamente reconocer a las personalidades que forman parte de este Consejo porque todas y cada una de ellas representan algo en la cultura de nuestra ciudad”. . . - - - - -

Y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación de la Constitución Política del Estado de Baja California, los cuales establecen que el municipio libre será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, la competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberá establecer la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno y los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. - - - - -

SEGUNDO.- El Artículo 13 en su fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, establece que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del ayuntamiento y el despachado de sus asuntos administrativos, el presidente municipal, tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribución entre otras: Celebrar convenios para la obtención de recursos y para la realización de programas de inversión pública y acciones de gobierno en coordinación con el Estado y Federación. - - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores de conformidad con la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, con relación con el del Reglamento Interno y del Cabildo de Tijuana, Baja California. A efecto de determinar todos aquellos asuntos que le sean turnados como ramo de su competencia. - - - - -

CUARTO.- El día 03 de Febrero del 2011, se firmó el convenio de colaboración para el fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Baja California, signado entre el Instituto de Cultura de Baja California y el H. XX Ayuntamiento de Tijuana, por conducto de los CC. Moisés Galindo Herrera y Elsa

Arnaiz Rosas. En donde se expresa el compromiso de que el Municipio de Tijuana a través del IMAC otorgara la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS,00/100 M. N.) y el Instituto de Cultura de Baja California, otorgara la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.) dicho convenio es para contribuir a la articulación de los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad a favor del desarrollo cultural; y ofrecer cauces a la participación organizada de los ciudadanos en la promoción y la difusión de la cultura. - - - - -

QUINTO.- Por ello, en los Lineamientos Generales del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, se contempla que el cabildo debe aprobar el nombramiento de los miembros del Consejo Ciudadano. - - - - -

SEXTO.- Que de conformidad con la minuta levantada con motivo de la reunión de Instalación del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, en donde se nombran a los integrantes de dicho consejo y se aprueba. - - - - -

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Edwin Jorge Areizaga Uribe, Ricardo Franco Cazares, Julio César Vázquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Najla Souraya Wehbe Dipp, Sindica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchando, emiten su voto a favor del dictamen ECB-XX-03/2011, presentado a discusión. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

ÚNICO.- Se aprueba el nombramiento de los integrantes, nombrados en la reunión de Instalación del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal 2011-2012, siendo los que se señalan a continuación, para todos los efectos legales a que haya lugar: - - - - -

INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO

1.- ARTURO IMAZ ROSAS	COORDINADOR
2.- MARÍA MELIDA OJEDA LÓPEZ	SECRETARIA
3.- HILDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	TESORERA
4.- RUTH VARGAS LEYVA	VOCAL
5.- JUAN LÓPEZ IBARRA	VOCAL
6.- SARA MARGARITA VÁZQUEZ ESTUP	VOCAL
7.- CONSUELO REY ARIAS	VOCAL

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación, mismo que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado de baja California y en uno de los periódicos de mayor circulación, para conocimiento de la ciudadanía. -----

SEGUNDO.- El presente Consejo Ciudadano tendrá una vigencia de dos años, pudiendo permanecer por un periodo más mediante ratificación de su nombramiento por parte de cabildo. -----

En desahogo del **Punto 5** del Orden del Día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día de la fecha. DOY FE. -----